



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2327

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 JUL. 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de ejecutar una línea de capacitación teórica y práctica en Pastoreo con cerco Eléctrico, que será realizada en el sector rural de Boyeco.
- 2.- Que se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro ganadería, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Pastoreo con cerco Eléctrico, para así mejorar los sistemas productivos, obteniendo los usuarios una mayor producción y rentabilidad en el rubro.
- 3.- Que se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de ganadería y destinan su producción al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en Pastoreo con cerco Eléctrico donde ellos tengan que financiarla, sino, a través de una capacitación de parte del municipio.
- 4.- Que, para la selección de los usuarios se considera los siguientes criterios; ser mayor de 18 años, tener Registro Social de Hogares, vivir en zona rural y ejercer alguna actividad económica en su predio.
- 5.- Que los usuarios a realizar el curso de capacitación en Pastoreo con cerco Eléctrico fueron seleccionados por los profesionales de la unidad técnica – PRODER.
- 6.- Que para realizar el curso de Capacitación el programa no exige bases, solo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Pastoreo con Cerco Eléctrico.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Mediante esta Capacitación, se pretende que los usuarios adquieran conocimientos teóricos y prácticos en Pastoreo con cerco Eléctrico, a través de la introducción de tecnología en los sistemas pastoriles de la comuna, permitiendo aumentar sus producciones en cuanto a números de animales por superficie como la disminución del periodo de engorda, mejorando la alimentación de las familias y aumento de sus ingresos derivados de la venta de sus excedentes

1554358



Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> - Introducir tecnología en sistemas pastoriles de la comuna de Temuco. - Instalación de un sistema de cerco eléctrico para manejo de pastoreo. - Calendarizar cortes y rotación de potreros. - Estimados de costos del sistema. - Funcionamiento y mantenciones del cerco eléctrico.
Cobertura estimada	10 Agricultores de los Programas PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 30 de agosto del 2018.
Gasto programado	\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en Pastoreo con cerco Eléctrico.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – actas de entrega

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.800.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

